

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 1 de 9

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-053 DE 2025

Florida Valle del Cauca, 14 de octubre de 2025.

Señores
SERVIPRO SEGUROS Y CONSULTORIAS S.A.S
Representante Legal
RICARDO ANDRES CARABALI TASCON

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-053-2025
Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: “SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACION Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE”, me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por **SERVIPRO SEGUROS Y CONSULTORIAS S.A.S** identificado con NIT. 900960477-2, Representada legalmente por **RICARDO ANDRES CARABALI TASCON** identificado con numero de cedula No. 1.114.874.124 de Florida, Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	3-1.05.480-2025
OBJETO:	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACION Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIDA

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACION Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE SON: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Adjudicatario deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 2 de 9

cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las especificaciones del parqueadero:

Nº VEHICULOS INVOLIZADOS EN 1 MES	TIPO DE VEHICULO	
15	Bicicletas	Debe disponer del espacio 75 Motocicletas para parquear como mínimo el número de vehículos anteriormente señalados dentro de un lapso mensual
75	Motocicletas	
10	Motocarros, Automóviles, Camionetas, Microbuses Colectivos	
5	Buses, Volquetas, Camiones Tractocamiones	

Nota 1. El parqueadero deberá contar con facilidad de acceso en vía que permita ingresar o salir fácilmente a una grúa con un vehículo grande remolcado o una tractomula. Además de contar con puertas de acceso amplias y en buen estado de funcionamiento, que brinden seguridad.

Nota 2. Se deberá demostrar que cuenta con vigilancia que acredite la seguridad del establecimiento, así como lo es el funcionamiento de cámaras de video.

Nota 3. Se deberá garantizar un inventario previo del vehículo inmovilizado con respecto a los elementos contenidos en él y descripción del estado exterior. Este mismo procedimiento se hará en la salida del vehículo. El parqueadero por intermedio de la persona designada deberá dejar un registro fotográfico o fílmico del estado del vehículo al momento de entrada y la salida de cada vehículo.

SERVICIO DE CUSTODIA Y TRASLADO DE PARQUEADEROS

El artículo 128 del Código Nacional de Tránsito, modificado por la ley 1730 de 2014, establece el procedimiento por medio del cual, los vehículos que han sido inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte y que han permanecido en los parqueaderos autorizados por un término superior a un (1) año, pueden ser objeto de declaración administrativa de abandono para ordenar su enajenación. Como quiera que el procedimiento mencionado, por una parte, relaciona una facultad tipo administrativo y, por la otra, da inicio a partir del año de permanencia del respectivo vehículo en los parqueaderos autorizados, se concluye que los bienes a los cuales se aplica dicha medida son aquellos que han quedado como remanentes en los parqueaderos autorizados.

NIT Municipio	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	SERVIPRO SEGUROS Y CONSULTORIAS S.A.S Representante Legal RICARDO ANDRES CARABALI TASCON
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	Nit. 900960477-2 C.C 1.114.874.124 de Florida
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	CR 17 NO. 4-50 Celular:3113387640-3105052527 Email: serviproconsulturiassas@gmail.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 3 de 9

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS DURANTE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO SU ADECUADA CONSERVACION Y SEGURIDAD CONFORME A LA NORMA VIGENTE
2) PLAZO:	El contrato tiene un plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación por ambas partes a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.
3) OBLIGACIONES:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista que sea seleccionado para prestar el servicio de PARQUEADERO tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura: El parqueadero debe contar con un área suficiente para albergar los vehículos inmovilizados, con espacios para motocicletas, automóviles y vehículos de carga. • Seguridad: Implementación de sistemas, cerramientos adecuados y personal de seguridad disponible 24/7. • Control y registro: Mecanismos de inventario y control de ingresos y salidas de los vehículos inmovilizados. • Cumplimiento normativo: Licencias y permisos en regla para la operación del parqueadero. • Disponer de la infraestructura y operación necesarias para el almacenamiento seguro de los vehículos. • Implementar controles de inventario y custodia. • Garantizar el acceso a los propietarios para la recuperación de los vehículos conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad de tránsito. • Asumir la responsabilidad por posibles daños o pérdidas de los vehículos bajo su custodia. • No puede permitir la salida de vehículos sin el pago correspondiente, es decir para cada salida el Municipio debe aprobar la salida de cada vehículo. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la



respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.
13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
14. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:

1. Designar un supervisor al presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
4. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 5 de 9

	<p>por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>5. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.</p>
4) VALOR:	<p>El valor total asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000). Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 367 del 06/05/2025, Rubro 2.3.2.02.02.006.2409004.130107.01.1-1001, FUENTE 1-1001 – Ingresos de libre Destinación, NOMBRE: Fortalecimiento a la Movilidad vial 2025 en el Municipio de Florida Valle, Numero de proyecto: 202500000010888, CPC: 67490, CPI:2409004, que para el efecto expida Secretaría de Hacienda.</p>
5) FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago del servicio de parqueadero será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El usuario, ciudadano o persona a la que se le inmovilice el vehículo, pagará directamente al contratista el valor del servicio. • El municipio de Florida no realizará pagos directos al contratista. • El municipio autorizará al contratista a cobrar el servicio a los usuarios, de acuerdo con las tarifas establecidas en el contrato. • El contratista deberá entregar al usuario un recibo o factura que detalle el valor del servicio. • El municipio podrá establecer mecanismos de control para verificar el cobro del servicio por parte del contratista. <p>Esta forma de pago permite que el municipio no tenga que realizar erogaciones directas por el servicio de parqueadero, y que el costo del servicio sea asumido por el usuario que lo utiliza.</p>
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	<p>Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.</p>
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	<p>El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión.</p> <p>Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 6 de 9

	<p>la siguiente manera:</p> <p>(i) <i>Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.</i></p> <p>(ii) <i>Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.</i></p> <p>La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.</p>
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.</p>
9) MULTAS:	<p>EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>
10) CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 7 de 9

11) SUPERVISIÓN:	<p>El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen.</p> <p>PARÁGRAFO. I. El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.</p> <p>PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.</p>
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 367 del 06/05/2025. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>
13) DECLARACIONES:	<p>Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL	CÓDIGO: OAJ-3-2
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2014
		Página 8 de 9

	<p>tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
14) REQUISITOS DE Y PERFECCIONAMIENTO E EJECUCIÓN:	<p>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.</p>
15) INDEMNIDAD:	<p>EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</p>
16) GARANTÍAS:	<p>El Municipio de Florida teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de</p>



	<p>las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.</p> <p>El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Florida, de la siguiente manera:</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p> <p>CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</p> <p>PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente a 10 SMMLV. Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El valor de esta póliza se determinará 100 SMMLV. Esta póliza es obligatoria por ley, y ampara los daños que se puedan causar a terceros durante la prestación del servicio de parqueadero</p>
17) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email: transitoytransporte@florida-valle.gov.co</p>
Proyectó: Carlos Iván Carabalí Llanos – Profesional Universitario	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	